



RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIONES LOCATIVAS

OBJETO A CONTRATAR: Realizar las adecuaciones físicas, locativas y de obra para las plantas de transformación de COOMBUVIPAC y ASMUCOCA, ubicadas en el municipio de La Montañita, así como en la unidad de transformación de CHOCOAMAZONIC, ubicada en el municipio de El Paujil, Caquetá.

De conformidad con el numeral 1.1 Calendario Indicativo, se estableció que, cualquier proponente puede solicitar aclaraciones sobre los términos de referencia, mediante comunicación escrita dirigida a adquisiciones.red@redadelco.org esto hasta el miércoles, veintiuno (21) de enero de 2026.

En dicho periodo fue allegados dos (2) correos con observaciones, a los cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADO 1: Yonier Leonardo Ramos Roa, enviado desde el correo electrónico yleonardoroa96@gmail.com el veintiuno (21) de enero de 2026 a las 9:52.

OBSERVACIÓN:

1. Con respecto al valor tope del proyecto, establecido en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$93.500.000), solicitamos se aclare si dicho valor incluye el AIU y el IVA correspondiente sobre la utilidad, o si estos deben ser discriminados adicionalmente.

Respuesta:

El monto asignado para esta contratación, establecido en los Términos de Referencia, es exento de IVA e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del objeto contractual, en atención a su financiación con recursos de cooperación internacional y al Certificado de Utilidad Común expedido por la APC-Colombia.

En consecuencia, la propuesta económica presentada por los oferentes deberá contemplar todos los componentes de costos, incluidos aquellos relacionados con administración, imprevistos y utilidad (AIU), sin que ello implique reconocimientos adicionales por fuera del valor total ofertado.



2. Se solicita precisar el porcentaje máximo o el rango permitido para la estructuración del AIU, a fin de garantizar la correcta formulación de la propuesta económica.

Respuesta:

La estructuración del AIU queda a discreción del oferente, en el marco de su autonomía técnica y financiera, siempre que el valor total de la propuesta no supere el presupuesto oficial establecido en los Términos de Referencia, no comprometa la calidad del objeto a contratarse y esté por fuera de los estándares en Colombia para este tema.

El AIU no constituye un criterio de evaluación independiente ni genera reconocimiento adicional durante la ejecución contractual, por lo cual su formulación deberá realizarse de manera responsable, coherente y acorde con la naturaleza del objeto a contratar.

3. En relación con la documentación técnica a presentar, se solicita confirmar si es obligatorio elaborar y presentar los diseños finales y la planimetría definitiva dentro de la propuesta, o si estos serán desarrollados durante la etapa de ejecución contractual.

Respuesta:

De conformidad con el alcance definido en los Términos de Referencia, la elaboración de los diseños finales y la planimetría definitiva hace parte de las actividades a desarrollar durante la etapa de ejecución contractual, una vez concertados con las representantes legales de las organizaciones beneficiarias y el supervisor del contrato.

En consecuencia, no se exige la presentación de dichos diseños como requisito dentro de la propuesta, sin perjuicio de que los oferentes demuestren su capacidad técnica para desarrollarlos conforme a lo establecido en el objeto contractual.

4. En el evento de que la persona jurídica que presentará la propuesta no cuente actualmente con personal vinculado, y por ende no realice pagos de aportes al sistema de seguridad social, se solicita confirmar si es procedente presentar un oficio suscrito por el representante legal, en el cual se certifique dicha condición, con el fin de dar cumplimiento al literal e) de los documentos exigidos.

Respuesta:

En los casos en que la persona jurídica no cuente con personal vinculado al momento de la presentación de la propuesta, será procedente aportar una



certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (si aplica), en la que se indique dicha condición.

Lo anterior no exime al contratista del cumplimiento estricto de las obligaciones en materia de seguridad social y riesgos laborales durante la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente y a los Términos de Referencia.

5. Respecto al Capítulo 5 – “Perfil del Contratante”, donde se solicita acreditar experiencia específica, se requiere aclarar si dicha experiencia corresponde exclusivamente a la experiencia de la persona natural o jurídica proponente, o si puede ser acreditada mediante la experiencia de los profesionales que participarán en la ejecución del contrato.

Respuesta:

La experiencia requerida en el Capítulo 5 – Perfil del Contratante deberá ser acreditada directamente por la persona natural o jurídica proponente, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

La experiencia del equipo de trabajo propuesto será considerada como un elemento complementario que fortalece la capacidad técnica del oferente para la ejecución del contrato, pero no sustituye el cumplimiento de la experiencia mínima exigida al proponente como requisito habilitante o criterio de evaluación.

6. En relación con la acreditación de la experiencia, se solicita aclarar qué tipo de documentación deberá presentarse finalmente, teniendo en cuenta que:

- En los requisitos habilitantes se indica la presentación de mínimo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación, y/o actas de terminación, y/o facturas, y/o contratos, que acrediten experiencia en construcción de estructuras livianas, módulos comerciales, kioscos, caidizos o edificaciones de pequeña escala, tanto para persona natural como jurídica.

- Sin embargo, en los criterios de evaluación, se establece que para la persona natural se requiere haber participado como director de obra en más de cinco (5) proyectos relacionados con diseño y construcción o adecuaciones de plantas agroindustriales, con énfasis en la industria de alimentos, y para la persona jurídica haber ejecutado más de cinco (5) proyectos con las mismas características.

En este sentido, se solicita precisar cuál es la experiencia exigida para la acreditación y evaluación de la propuesta, así como la documentación válida que deberá ser aportada.

Respuesta:

El proceso de selección contempla dos etapas claramente diferenciadas:



- i. una fase de verificación de requisitos habilitantes, en la cual el proponente deberá acreditar como mínimo tres (3) certificaciones o documentos válidos que respalden su experiencia en construcción de estructuras livianas o edificaciones de pequeña escala; y
- ii. una fase de evaluación, en la que se valorará la experiencia específica adicional, junto con la propuesta técnica, económica y los valores agregados, conforme a los criterios y puntajes definidos en los Términos de Referencia.

Esta diferenciación garantiza la aplicación de los principios de selección objetiva, igualdad y transparencia del proceso.

INTERESADO 2: Felipe Díaz / STUDIO 3-77 ARQUITECTURA S.A.S, enviado desde el correo electrónico studio377arq@gmail.com el veintiuno (21) de enero de 2026 a las 15:40.

1. Información técnica preliminar:

Actualmente, ¿la entidad cuenta con registro fotográfico de los espacios específicos de intervención?

Por ejemplo:

Registro fotográfico del estado actual de la Plaza de Ferias del municipio de El Paujil o de las zonas a intervenir.

Respuesta:

A continuación, se presenta el registro fotográfico correspondiente a las adecuaciones que se van a realizar en la planta de **CHOCOAMAZONIC** ubicada en el municipio de El Paujil.

1. En estas fotos se puede evidenciar el área donde se construirá la placa de concreto de 120m² (10x12) y 8cm de espesor, específicamente es de la malla limítrofe de la planta hacia afuera. Sobre esta placa se realizará el montaje de la marquesina metálica desmontada en la vereda La Cristalina del municipio de El Paujil, la cual se encuentra a 5km de distancia aproximadamente.



www.redadelco.org

• Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos

• comunicaciones@redadelco.org
• Bogotá D.C. - Colombia
• [601] 476 44 33

@RedAdelco
 @RedAdelcoColombia
 @RedAdelco



2. En estas imágenes se evidencia el área donde se construirá de la estructura cubierta metálica en acero ASTM-A572 Gr cuya área es de 45m² (4,5 x 10m) y el fundimiento de placa base de 30m² (3 x 10 m) y 8 cm de espesor.





www.redadelco.org

● Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos

● comunicaciones@redadelco.org
● Bogotá D.C. - Colombia
● [601] 476 44 33

@RedAdelco
 @RedAdelcoColombia
 @RedAdelco



3. En estas áreas se van a instalar las divisiones en material de PVC y perfiles de aluminio.





www.redadelco.org

● Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos

● comunicaciones@redadelco.org
● Bogotá D.C. - Colombia
● [601] 476 44 33

@RedAdelco
 @RedAdelcoColombia
 @RedAdelco



4. En las imágenes se puede evidenciar el lugar donde se instalará el cielorraso en PVC de 3,75m2 (2,15 x 1,5m)





Las siguientes imágenes corresponden a la planta de COOMBUVIPAC, ubicada en la Vereda Agua Bonita del municipio de La Montañita.

1. Piso de la planta despulpadora de frutas de COOMBUVIPAC en donde se realizará la aplicación de la pintura epoxica, el cual es de un área de 88m2.





2. Estructura metálica del techo de la planta de COOMBUVIPAC a la cual se le aplicará pintura anticorrosiva blanca.



3. Vista exterior de la planta de COOMBUVIPAC donde se instalará la malla tipo zaranda 6x6 de 90 cms de alta en acero inoxidable situada entre el techo y la viga de la planta. De igual manera, se instalarán los canales en PVC sobre los dos lados de la caída del agua.





Las siguientes imágenes corresponden a la planta de ASMUCOCA, ubicada en el casco urbano del municipio de La Montañita:

Área junto a la planta de transformación de ASMUCOCA en la cual se fundirá una placa base de 22m² (5,5 x 4m) y 10cm de espesor, sobre la que se construirá un cuarto de 9m² y todas las demás especificaciones que describe el TDR para realizar en dicha planta





2. Experiencia habilitante (numeral 4.4, literal h)

En relación con el requisito habilitante que solicita "experiencia acreditada en construcción de estructuras livianas, módulos comerciales, kioskos, caidizos o edificaciones de pequeña escala", quisieramos consultar si es posible incluir adicionalmente experiencia en **diseño y/o adecuación y/o construcción de obra civil en general**, tales como:

- Locales comerciales,
- Oficinas
- Marquesinas
- Baterías sanitarias de máximo tres (3) unidades
- Cuartos de shut de basuras
- Galpones
- Stands, entre otros.

Respuesta:

Se podrán incluir certificaciones que acrediten la ejecución de obras menores de uso comercial, productivo o auxiliar, siempre que estas correspondan a edificaciones de pequeña escala y guarden similitud técnica con las actividades descritas en los Términos de Referencia.

En todo caso, se valorará de manera prioritaria la experiencia que resulte más comparable con el objeto contractual, independientemente de la denominación específica del proyecto.

3. Manejo de actividades adicionales durante la ejecución

En el desarrollo del proyecto, una vez realizadas las reuniones con las representantes legales y en caso de que, bajo criterios técnicos, se identifique la necesidad de incorporar actividades adicionales en el diseño para el cumplimiento normativo, ¿cuál sería el procedimiento para su manejo y aprobación?

Por ejemplo: si una representante manifiesta la necesidad de realizar limpieza recurrente en el espacio de intervención y, conforme a la normativa aplicable, se requiere implementar actividades como impermeabilización o instalación de media caña, ¿estas actividades deberán ser previamente concertadas y autorizadas con el supervisor del contrato o existe un procedimiento específico para estos casos?

Respuesta:

Cualquier actividad adicional identificada durante la ejecución contractual deberá ser previamente analizada, concertada y autorizada por el supervisor del contrato, garantizando su pertinencia técnica y su coherencia con el objeto contractual.

En caso de que dichas actividades impliquen modificaciones al alcance, se procederá conforme a los mecanismos contractuales y legales correspondientes,



asegurando la debida trazabilidad y control del proceso.

No siendo otro el objeto de la presente se suscribe a los Veintitrés (23) días del mes de enero del año 2026.

Cordialmente,

ADQUISICIONES

Red ADELCO

www.redadelco.org

• Cr 6 # 26b -85 oficina 1201
Edificio Sociedad
Colombiana de Arquitectos

• comunicaciones@redadelco.org
• Bogotá D.C. - Colombia
• [601] 476 44 33

@RedAdelco
 @RedAdelcoColombia
 @RedAdelco